



Departamento de Decretación  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA ADDENDUM CONVENIO ESPECÍFICO  
SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE MARÍA ELENA Y LA UNIVERSIDAD DE  
ANTOFAGASTA.

DECRETO Nº

1108

ANTOFAGASTA,

05 OCT. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148,  
ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 1176, de 06 de octubre de 2014, se oficializó el convenio específico, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante D.E. N° 523, de 25 de mayo de 2015, se oficializó addendum al convenio, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de María Elena, que versa sobre la iniciativa denominada: "Habilitación museo comunal de María Elena".

3. Que, mediante D.E. N° 2760, de 14 de septiembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de María Elena, se aprobó el addendum convenio específico para la ejecución de la iniciativa denominada "Habilitación Museo Comunal de María Elena", suscrito con fecha 05 de agosto de 2015, entre la Universidad de Antofagasta e Ilustre Municipalidad de María Elena.

4. Que, mediante oficio VRE N° 2642, de 25 de septiembre de 2015, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado la oficialización del addendum del convenio específico, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y la Universidad de Antofagasta.

5. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE el addendum del convenio específico, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO (ADDENDA)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

Y

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a cinco de Agosto del año dos mil quince, entre **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante e indistintamente “UA”, Rol Único Tributario número setenta millones setecientos noventa y un mil ochocientos guion cuatro, representada por su Rector, don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, chileno, cédula de identidad y rol único tributario número cuatro millones seiscientos veinticinco mil novecientos ochenta y nueve guion cero, ambos domiciliados en Avenida Angamos seiscientos uno, comuna de Antofagasta y **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número siete millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos catorce guion K, Alcalde de la **I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**, en representación de la Entidad Edilicia referida, RUT número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos guion dos, ambos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto número mil novecientos veintiséis, Comuna de María Elena, quienes suscriben el siguiente Convenio con las cláusulas que siguen:

**PRIMERO.** La Ilustre Municipalidad de María Elena, conforme a Acuerdo de Concejo N° 81/2009, de fecha 31 de Agosto del año 2009, aprueba Recursos Económicos de Patentes Míneras para ejecutar iniciativa denominada “**HABILITACIÓN MUSEO COMUNAL DE MARIA ELENA**”, **Habilitación en ejecución** que a la fecha, tiene un avance real estimado del 75%, aproximadamente, en **Equipos y Equipamiento**.

**SEGUNDO.** Teniendo en consideración el Convenio entre la **IMME** y la **UA**, de fecha 30 de Julio de 2013, que tiene como objetivo principal y rector el compromiso con el Desarrollo Sostenible de la Comuna de María Elena, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población de la comuna, mediante el desarrollo de iniciativas y proyectos en el ámbito educacional, productivo, cultural y de salud.

**TERCERO.** La Municipalidad de María Elena, conforme al presente convenio, gestionará y será responsable de la alimentación y alojamiento del personal necesario y pertinente que concurran a la Comuna de María Elena para la ejecución y gestión del proyecto denominado “**HABILITACIÓN MUSEO COMUNAL DE MARIA ELENA**”.

**CUARTO.** En el marco del Convenio y la especialidad, el Depto. de Antropología de la “UA”, con el propósito de Mejorar y Complementar el Desarrollo del Guión Museográfico de la iniciativa denominada “**HABILITACION MUSEO COMUNAL DE MARIA ELENA**”, ha elaborado partidas que no se consideraron y son necesarias de ejecutar, para dar un buen término al Guión Museográfico, considerando presupuesto con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción y justificación
500 soportes o atriles	Bases de acero y cilindros metálicos delgados, cubiertos en silicona, para soportar objetos y documentos : 100 bases con pié, de 15x15 cms, 150 bases con pié, de 10x10 cms, 250 bases con pié, de 5 cms; 150 soportes tipo 3 dedos
120 plintos de madera trupán	Cajas selladas en trupán de 9 mm enchapados en formalita, color grafito : 30 unidades de 25x25x10; 30 unidades de 25x25x20 cms; 30 unidades de 25x25x30 cms; 30 unidades de 25x25x60 cms.
Software interactivo	Diseño y desarrollo de software para unidades interactivas Touch, se valora por cada página independiente del grado de complejidad, se le llama click: 60
168 metros lineales papel impreso	Papel fotográfico adhesivo mate para fondos de vitrinas y exteriores, también llamados gigantografías a color, 1,60 mt alto x 1,00 mt largo. Incluye polilaminado protector

Instalación Papel impreso	Mano de obra instalación gigantografías, 168 unidades
Estantería metálica	Estantería metálica para depósito de colecciones donde se resguardarán los objetos y documentos de valor patrimonial; son 8x2x0,70 mts. Lineales con 6 niveles de bandejas
Cortinas oficinas y auditorio	ENROLLABLE TELA DUBLIN TR BEIGE OSCURO B. OSCURO 1648X1900, protección contra luz exterior, 9 unidades
Cortinas sala exposiciones temporales	ENROLLABLE TELA BERLIN BO MOCHA, protección contra luz exterior, 8 unidades
Cortinas sala permanente N° 1	ENROLLABLE TELA BERLIN BO MOCHA MOCHA 0945X1580, protección contra luz, 8 unidades
Cortinas sala permanente N° 2	ENROLLABLE TELA BERLIN BO MOCHA MOCHA 1636X2000, 4 unidades
Cortinas sala permanente N° 3	ENROLLABLE TELA BERLIN BO MOCHA MOCHA 1615X2000, 4 unidades

**TOTAL: \$ 32.170.000.- (Valor Estimado y Referencial)**

**QUINTO.** Conforme a lo señalado en el punto SEXTO del Convenio entre la IMME y la UA, de fecha 30 de Julio de 2013, esta Entidad Edilicia, transfiere la cantidad de \$32.170.000 (Treinta y dos mil ciento setenta 00/100) , por concepto de Desarrollo de Guión Museográfico. Por su parte la Universidad de Antofagasta deberá rendir, mensualmente, los gastos de cada una de las especialidades, de acuerdo a procedimientos administrativos y contables, según corresponda.

**SEXTO.** Será de cargo de la I. Municipalidad la provisión de la totalidad de los fondos que ascienden a un monto de \$32.170.000 (Treinta y dos mil ciento setenta 00/100) cuyos fondos serán transferidos a la UA, monto que incluye la contratación de los servicios, según presupuesto del Depto. de Antropología de la UA y los gastos administrativos que se deriven por el cumplimiento del presente convenio, suma que la Municipalidad se compromete a proveer a la UA y que quedará sujeta a la correspondiente rendición de cuentas, que deberá efectuar la UA en el mes siguiente que incurra en el gasto, con rendición de boletas, facturas, órdenes de compra, contratos, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, y dentro del mismo término señalado, anteriormente, la UA tendrá la obligación de efectuar la devolución de los recursos sobrantes de aquellos que se le hayan entregado por concepto de gastos administrativos o de los productos o requerimientos

detallados en el punto TERCERO del presente convenio provenientes de multa o sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al adjudicado.

Todas las devoluciones deberán ser mediante cheque nominativo a nombre de la "Ilustre Municipalidad de María Elena".

**SEPTIMO.** Para lo, anteriormente, descrito el Municipio transfiere a la UA, de presupuesto de inversiones, con cargo a Fondos Propios de la Municipalidad, provenientes Subtítulo 31; Ítem 002; Asignación 02 024; el siguiente monto:

Monto Total municipal de \$32.170.000 (Treinta y dos millones ciento setenta mil pesos) para ser destinados Mejorar y Complementar la ejecución del Guión Museográfico.

**OCTAVO.** Este instrumento entrará en vigencia una vez que se firme el presente por ambas partes y por un periodo de 6 meses.

**NOVENO.** El presente Convenio Específico (Addenda) se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Universidad de Antofagasta y los tres restantes en poder de la IMME.

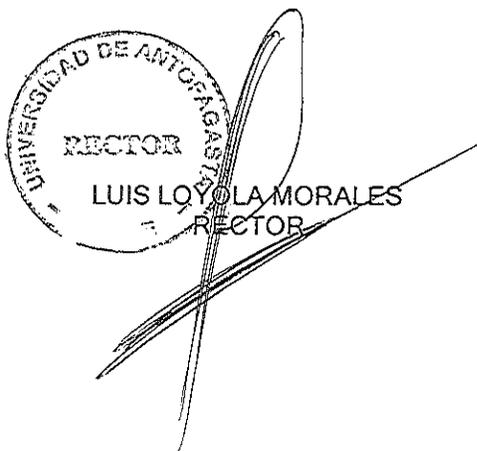
**PERSONERIAS.**-La personería de don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, para actuar en representación de la Universidad de Antofagasta emana del Decreto Supremo, N° 342 del año 2014 del Ministerio de Educación. La personería de Don **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de María Elena, consta en el Acta de Proclamación de 6 de diciembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector de la Universidad de Antofagasta.  
Jorge Francisco Godoy Bolvarán, Alcalde Ilustre Municipalidad de María Elena.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
Dirección de Relaciones Universitarias  
Dirección de Vinculación y Comunicaciones  
Jefe Gabinete Rectoría  
Instituto Investigaciones Antropológicas  
Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades